

## **Prorrogan plazos de vencimiento para la presentación de la declaración jurada del autoavalúo del Impuesto Predial y pago al contado de cuota, así como de incentivo por pago al contado de arbitrios municipales del ejercicio 2012**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 002-2012-MDSM**

San Miguel, 29 de febrero de 2012

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 132-2012-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal y el informe N° 028-2012-GRAT/MDSM, emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante ordenanza N° 229-MDSM se aprueba el marco legal de los beneficios tributarios para las tasas de arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2012 en el distrito de San Miguel, otorgándose como incentivo por pago al contado, el descuento del diez por ciento (10%) para los contribuyentes que no tengan deudas de años anteriores al 31 de diciembre de 2011 y cinco por ciento (5%) para los contribuyentes que mantenga deudas pendientes, siempre que el pago se realice hasta el 29 de febrero de 2012; por otra parte, mediante ordenanza N° 227-MDSM, se establece la misma fecha para el vencimiento del pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2012, facultando en ambos casos, al alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de las referidas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, en tanto que el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil, salvo que el municipio establezcan su prórroga;

Que, siendo política de esta administración brindar mayores facilidades de pago a los contribuyentes del distrito, de modo que puedan cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales, resulta conveniente prorrogar la fecha de pago de la primera cuota del impuesto predial y del incentivo por pago al contado de los arbitrios municipales;

Que, estando a lo expuesto y con cargo a dar cuenta al concejo municipal y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA

**Artículo 1°.- PRORROGAR** en la jurisdicción del distrito de San Miguel, hasta el 30 de marzo de 2012, el plazo de vencimiento para la presentación de la declaración jurada del autoavalúo del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2012 y el pago al contado de la primera cuota del tributo referido.

**Artículo 2°.- PRORROGAR** en la jurisdicción del distrito de San Miguel, hasta el 30 de marzo de 2012, el plazo de vencimiento del incentivo por pago al contado de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo correspondientes al ejercicio 2012.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** el cabal cumplimiento del presente decreto a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Imagen Institucional, Subgerencia de Registro, Recaudación y Atención al Contribuyente, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Informática.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA  
Alcalde

758768-2

## **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

### **Aprueban Bases del Sorteo "Premiamos su Cumplimiento"**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 05-2012-MSS**

Santiago de Surco, 1 de marzo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS: El Memorandum N° 128-2012-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Técnico N° 007-2012-SGORT-GAT-MSS de la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, el Informe N° 165-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorandum N° 128-2012-GAT-MSS del 28.02.2012, la Gerencia de Administración Tributaria presenta la propuesta normativa, a través de la cual se propone la implementación del sorteo "Premiamos su Cumplimiento", como un incentivo dirigido a los vecinos del distrito que cumplen con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias municipales del año 2012, constituyéndose el mismo en un mecanismo promotor del cumplimiento de obligaciones tributarias, mediante la gratificación al administrado con premios, por sus pagos en las fechas de vencimiento de sus obligaciones, mejorándose así la efectividad de la recaudación del año corriente y reducir la expectativa del saldo por cobrar para ejercicios posteriores;

Que, con Informe Técnico N° 007-2012-GAT-MSS del 28.02.2012, la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, sustenta la propuesta normativa indicando que la mejor gestión para la captación de mayores recursos en los Gobiernos Locales es un tema relevante a nivel del Gobierno Central, es así que mediante la Ley N° 29332, modificada por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objeto entre otro de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión a nivel nacional;

Que, asimismo la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, agrega que mediante la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se creó el Programa de Modernización Municipal (2010-2013), el que tiene por objeto incrementar el crecimiento de la economía local. El Programa de Modernización establece metas que deben cumplir las Municipalidades Provinciales y Distritales del país, asignando recursos por el cumplimiento de las mismas, siendo uno de los objetivos fijados para el 2012 la eficiencia en la cobranza, para lo cual se ha establecido como meta promover el pago del Impuesto Predial a través del portal electrónico de la municipalidad, por lo que se plantea la realización de un sorteo de premios a ser entregados por auspiciadores a favor de los contribuyentes que participen conforme al reglamento propuesto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 16-2012-ACSS del 28.02.2012, se aprobó la celebración del Convenio de Auspicio entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A., por el cual esta última, como empresa auspiciadora, hará entrega en calidad de premio de dos (2) camionetas, 4 x 4, cero kilómetros, directamente a los ganadores del sorteo que efectuará esta Corporación;

Que, con Informe N° 165-2012-GAJ-MSS del 28.02.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, que el señor Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno a través de Decretos de Alcaldía y que conforme al Artículo 42° de la citada norma, a través de este tipo de norma además de establecerse normas reglamentarias y de aplicación de